

Marzo 24 del 2017.

A los Señores Accionistas de INDUSTRIAS METALICAS FLORES ALVARADO S. A. (INMEFA) Quito - Ecuador

1. En mi calidad de Comisario de Industrias Metálicas Flores Alvarado S. A. (INMEFA) y en cumplimiento de las responsabilidades que me asigna la Ley de Compañías, me permito informar que he examinado el Balance General de la compañía al 31 de diciembre del 2016, así como el Estado de Resultados.

2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo de revisión efectuado, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuve la información pertinente y realicé las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a mi función como Comisario de Industrias Metálicas Flores Alvarado S. A. (INMEFA), en relación a :
 - Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

 - Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la compañía.

 - Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador.

 - Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:
 - ✓ Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.

 - ✓ Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

 - ✓ Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía y los estados de caja y cartera.

 - ✓ Revisar el balance y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.



- ✓ Convocar a Juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
- ✓ Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.
- ✓ Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
- ✓ Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.
- ✓ Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.

3. El resultado de nuestra revisión no reveló situaciones contrarias en relación a los aspectos mencionados en el párrafo precedente, que en mi opinión constituyan incumplimientos y/o limitaciones significativos por parte de la administración de Industrias Metálicas Flores Alvarado S. A. (INMEFA) en el cumplimiento de mi responsabilidad como comisario.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de la compañía y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Por lo expuesto recomiendo la aprobación del Balance General de Industrias Metálicas Flores Alvarado S. A. (INMEFA) al 31 de Diciembre del 2016 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

También debo mencionar que Industrias Metálicas Flores Alvarado S. A. (INMEFA), dejó de operar, por lo tanto están suspendidas las operaciones.

En mi opinión, considero que los Estados Financieros que han sido preparados en base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país, presentan razonablemente la situación financiera de INDUSTRIAS METALICAS FLORES ALVARADO S. A. al 31 de diciembre del 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,



WILLIAN SAMANIEGO BUSTOS
COMISARIO